



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

*Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2020*

**RES. PRESIDENCIA N° 925/2020**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1/2018 y Presidencia N° 1258/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas solicitó que “en virtud de la licencia por largo tratamiento del Dr. Félix de Arrascaeta solicito que el cargo de Director de la Dirección de Diligenciamientos PPJCyF sea ocupado interinamente por el Sr. Agustín Arce, quien actualmente se desempeña como Prosecretario Jefe de la misma”.

Que el Sr. Agustín Nicolás Arce (Legajo N° 1758) se desempeña como Prosecretario Jefe en la Dirección de Diligenciamientos del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. Por su parte, el Dr. Félix de Arrascaeta se encuentra interinamente a cargo de la Dirección de Diligenciamientos del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas en uso de una licencia por largo tratamiento.

Que en el inciso i) del artículo 22 del Anexo I -Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Resolución CM N° 170/2014 y en el inciso g) del artículo 26 del Anexo I -Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Resolución Presidencia N° 1259/1015 se establece que “El Consejo de la Magistratura podrá crear suplementos específicos por razones debidamente fundadas, que se adicionarán al sueldo, en el porcentaje que establezca el acto de creación”.

Que así pues, en virtud de que el Sr. Agustín Nicolás Arce cumplirá funciones, interinamente, de la Dirección de Diligenciamientos del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, mientras el Dr. Félix de Arrascaeta se encuentre en uso de una licencia por largo tratamiento, determina la necesidad de crear un Suplemento por Función Jerárquica equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que conforme Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que existen partidas suficientes para hacer frente al Suplemento que se creará.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Crear un Suplemento por Función Jerárquica Específica equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo para aquel/aquella funcionario/a que se desempeñe como Prosecretario/a Jefe y a su vez cumpla, interinamente, funciones de la Dirección de Diligenciamientos del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas por vacancia, ausencia, uso de licencia o impedimento del/ de la director/a.

Art. 2°: Asignar al Sr. Agustín Nicolás Arce (Legajo N° 1758) el Suplemento creado en el art. 1° de la presente resolución, mientras se extienda la licencia del Dr. Félix de Arrascaeta.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 925/2020**